

Oficial del Estado» del 21) y 29 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de abril), conservarán todos sus derechos sin necesidad de presentar nueva solicitud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

*ORDEN de 18 de abril de 1967 por la que se abre nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso oposición a la Auxiliaría numeraria de «Conjunto Vocal e Instrumental» del Real Conservatorio de Música de Madrid*

Ilmo. Sr.: Agotado el plazo máximo de un año, que señala el Reglamento General de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, desde la convocatoria, por Orden ministerial de 15 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio), del concurso oposición a una Auxiliaría numeraria de «Conjunto Vocal e Instrumental» del Real Conservatorio de Música de Madrid, sin haber dado comienzo los ejercicios del mismo.

Este Ministerio ha resuelto declarar caducada la citada convocatoria y abrir un nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso oposición de referencia, de treinta días hábiles a contar desde la publicación de esta nueva convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias habrán de cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio de 1964, la que, con la excepción del nuevo plazo de admisión concedido por la presente, seguirá siendo Ley de la oposición.

Los aspirantes ya admitidos por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 18 de septiembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 29), conservarán todos sus derechos sin necesidad de presentar nueva solicitud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 18 de abril de 1967 por la que se abre nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso oposición a las cátedras de «Dirección de orquesta» de los Conservatorios de Música de Madrid y Valencia.*

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo máximo de un año señalado por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos desde la última convocatoria por Orden ministerial de 23 de septiembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de octubre) del concurso oposición a las cátedras de «Dirección de orquesta» de los Conservatorios de Música de Madrid y Valencia sin haber dado comienzo los ejercicios.

Este Ministerio ha resuelto declarar caducada la expresada convocatoria y abrir nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso oposición ya citado, de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las condiciones y requisitos, con la excepción del nuevo plazo, serán los preceptuados en las primeras convocatorias de Ordenes ministeriales de 7 de diciembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y 19 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril de 1960). Los aspirantes ya admitidos al concurso oposición conservarán todos sus derechos sin necesidad de presentar nueva documentación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 18 de abril de 1967 por la que se abre un nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso oposición a la cátedra de «Conjunto vocal» del Real Conservatorio de Música de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Transcurrido con exceso el plazo máximo de un año señalado en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 desde la última convocatoria de fecha 11 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 26), del concurso oposición a la cátedra de «Conjunto vocal» del Real Conservatorio de Música de Madrid, sin haber dado comienzo los ejercicios.

Este Ministerio ha resuelto declarar caducada la citada convocatoria y abrir un nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso oposición de referencia, de treinta días hábiles a contar desde la publicación de esta nueva convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias habrán de cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1964, la que, con la excepción del nuevo plazo de admisión concedido por la presente, seguirá siendo Ley de la oposición.

Los aspirantes ya admitidos por Resoluciones de la Dirección General de Bellas Artes de 8 de enero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 21) y 15 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), conservarán todos sus derechos sin necesidad de presentar nueva solicitud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 18 de abril de 1967 por la que se acepta a don Juan Alvarez Delgado la renuncia al cargo de Vocal titular del Tribunal de Oposiciones a cátedras de «Latín» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y se nombra Vocal titular del referido Tribunal a don Bernardo Suau Caldés y Vocal suplente a don José Javier Echave-Sustaeta Arilla.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva don Juan Alvarez Delgado, Catedrático de «Latín» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de Tenerife, en súplica de que se le acepte la renuncia al cargo de Vocal titular del Tribunal de Oposiciones a cátedras de la referida asignatura de Institutos Nacionales de Enseñanza Media convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 24), para el que fué nombrado por otra de 27 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 31 de marzo).

Este Ministerio, encontrando razonadas las causas que alega el interesado, ha tenido a bien aceptar la renuncia que presenta, nombrando Vocal titular del mencionado Tribunal, en sustitución del señor Alvarez Delgado a don Bernardo Suau Caldés, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Palma de Mallorca, perteneciente al primer tercio del Escalafón, y Vocal suplente a don José Javier Echave Sustaeta Arilla, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, «Verdaguer», de Barcelona, también perteneciente al primer tercio del Escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de abril de 1967.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 19 de abril de 1967 por la que se convoca concurso-oposición para provisión de tres plazas de Profesores adjuntos en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos.*

Ilmo. Sr.: A fin de cubrir las plazas vacantes de Profesores adjuntos de Escuelas Técnicas Superiores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley de 20 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Este Ministerio ha resuelto convocar concurso-oposición para cubrir tres plazas de Profesores adjuntos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, adscritas a las enseñanzas del grupo VI, «Ampliación de Matemáticas»; grupo XXII, «Economía y Administración de Empresas», y grupo XXIV, «Navegación y Transporte Aéreo», dotadas con la remuneración anual de 60.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año, la gratificación anual de 24.000 pesetas por trabajos experimentales y demás emolumentos legales a que tengan derecho, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

#### I. GENERALES

1.º El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), Orden de 12 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 31) por la que se aprueba el Reglamento de Concurso-Oposición de Profesores adjuntos de Escuelas Técnicas Superiores, y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

2.º El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro

años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración previo informe favorable de la Junta de Profesores del Centro, y siempre que, caso de no tenerlo previamente, hubiera adquirido el interesado el título de Doctor.

## II. REQUISITOS

Para ser admitida a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Hallarse en posesión o estar en condiciones de obtener, sin más trámite que el abono de los derechos para su expedición, cualquiera de los títulos de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Aparejador o Perito y, en su caso, de Intendente para el grupo VI, o Actuario, para el XXII.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la Autoridad diocesana correspondiente, según se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

Las precedentes condiciones deberán reunirse en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

## III. SOLICITUDES

1.º Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición dirigirán la solicitud al ilustrísimo señor Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, presentándola en la Secretaría de la misma dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciéndose constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, que reúnen todos los requisitos de la norma II, y que se comprometen, en caso de ser aprobados, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

2.º La presentación de solicitudes podrá hacerse, aparte de la Secretaría de la Escuela, en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de este Departamento en las respectivas provincias y oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), a las que se acompañarán recibos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen.

Cuando las solicitudes se presentaren fuera de la Escuela deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos anteriormente indicados, que deberá ser remitido, haciéndose constar el concurso-oposición de que se trata, con anterioridad a la presentación de la solicitud.

3.º Dentro de los diez días siguientes a la terminación del plazo de admisión de instancias, la Dirección de la Escuela remitirá la relación de los aspirantes admitidos y excluidos—expresándose en este caso las causas—a la Dirección General de Enseñanza Técnico Superior para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Resueltas las reclamaciones que, en su caso, pudieran presentarse, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los definitivamente admitidos.

Los interesados podrán interponer las reclamaciones oportunas (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de las listas a que se hace relación anteriormente.

## IV. TRIBUNAL

El Tribunal estará constituido por tres Catedráticos numerarios de la Escuela Técnica Superior de referencia. Serán designados por la Junta de Profesores del Centro, y entre ellos se encontrará el titular o titulares de las asignaturas correspondientes, si los hubiere, y los de las más afines. Aplicando análogo criterio se nombrará el Tribunal suplente.

## V. COMIENZO DE LOS EXÁMENES

Una vez constituido el Tribunal, éste determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios mediante anuncio, que asimismo se publicará en la Escuela con el cuestionario a que se refiere el número segundo de los mismos.

## VI. PROGRAMAS Y EJERCICIOS

- 1.º Dicho cuestionario, que se redactará por el Tribunal una vez constituido, comprenderá veinte temas relativos a las materias que integran la cátedra y estará a disposición de los aspirantes con un mes de antelación al comienzo de las pruebas.
- 2.º Los ejercicios serán los siguientes:

Primero.—Explicación, durante una hora como máximo, de una lección del programa o programas oficiales de la asignatura o asignaturas a que esté adscrita la plaza de Profesor adjunto, elegida por el Tribunal de entre tres sacadas a suerte. Podrá prepararla, incommunicado y disponiendo de los medios que pueda utilizar, en el tiempo máximo de cuatro horas.

Segundo.—Redacción de un tema, elegido por el opositor de entre tres sacados a suerte, de los que integran el cuestionario publicado por el Tribunal, durante tres horas como máximo.

Tercero.—Será de carácter práctico y el Tribunal regulará su desarrollo según la naturaleza de la disciplina, pudiendo fraccionarlo si lo estima conveniente.

3.º En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria al comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

## VII. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS, PROPUESTA Y APROBACIÓN

El Tribunal, a la vista de los resultados de las pruebas y de los méritos acreditados por los aspirantes, de los que realizará una valoración conjunta, formulará—bastando el voto de la mayoría—propuesta unipersonal para ocupar la vacante o vacantes anunciadas. La propuesta o la declaración de no haber lugar a la provisión, que se hará pública inmediatamente que se acuerde, se remitirá por el Presidente al Director de la Escuela; éste dará cuenta de la misma a la Junta de Profesores, la cual podrá formular las observaciones que estime procedentes, que se remitirán, con la propuesta, a la Dirección General de Enseñanza Técnico Superior.

## VIII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

1.º Los aspirantes incluidos en la propuesta presentarán ante este Departamento—Sección de Escuelas Técnicas—, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha en que se publicó, los documentos que justifiquen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

2.º Quienes no lo realicen dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, perderán todos los derechos a obtener el correspondiente nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere el apartado primero de la norma III de esta convocatoria. En estas circunstancias, el Ministerio devolverá el expediente al Director de la Escuela para su entrega al Presidente del Tribunal a fin de que, reunido éste, decida sobre la procedencia de realizar nueva propuesta entre los demás aspirantes o declarar desierto el concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1967.—P. D., Javier Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnico Superior.

*ORDEN de 20 de abril de 1967 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Lengua y Literatura Inglesas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Lengua y Literatura Inglesas», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en el Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19). Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.